

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13512.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-006-V-2014-CD-032-C-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que varios periodistas de nuestra ciudad solicitan se declare de Interés Histórico Urbanístico Habitacional a la Torre Periodistas I, ubicada en calle Avenida Argentina y Periodistas Neuquinos de nuestra ciudad.-

Que la Torre Periodistas I fue el primer edificio en torre que se construyó en la ciudad, en el año 1969, desarrollado por la cooperativa de Vivienda del Periodista Ltda., hasta que la misma fue intervenida en ocasión del golpe militar de 1976.-

Que 23 de los 86 departamentos fueron apropiados por la dictadura, asignándose 15 al Ejército, 4 a Gendarmería, 2 a la Marina y 2 a la Policía Federal.-

Que además disolvieron el Centro Cultural Comunitario que funcionaba en el predio y vendieron el terreno aldaño destinado a cocheras, sin resarcimiento alguno para los integrantes de la Cooperativa.-

Que se propone que la Torre Periodistas I cuente con una placa en la que conste la declaración de "Bien Componente del Patrimonio", en reemplazo del letrero luminoso que fuera de la Cooperativa y fue arrancado durante la dictadura para mencionar el complejo habitacional como Barrio Militar.-

Que, por todo lo expuesto, corresponde declarar "Bien Componente del Patrimonio" a la Torre Periodistas I por su valor histórico y social.-

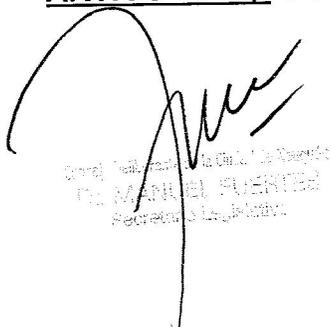
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 059/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2016, el día 07 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE "Bien Componente del Patrimonio" a la Torre Periodistas I, por su valor histórico y social.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Manuel Fuentes
Secretario de Legitimación

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario de la Independencia Nacional

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

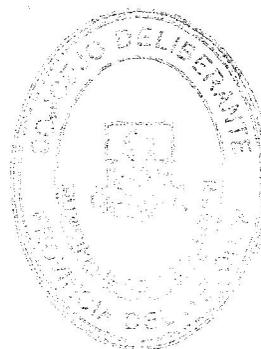
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expedientes N° CD-006-V-2014, CD-032-C-2015).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL DEL FUERTES
Secretario de Legitimación



Ordenanza Municipal N° 13512/2016
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL:
Expte N° CD-006-V-14 y Adyunto

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2093
Fecha 26 / 08 / 2016